

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
Salud

ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, LAS 22 EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

En Bogotá D.C. se reunieron: doctora **CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN** en su calidad de Alcaldesa Mayor (Designada) de Bogotá D. C. y en calidad de testigo de honor, el doctor **JORGE BERNAL CONDE**, Secretario Distrital de Salud, el doctor **MOISÉS WASSERMAN LERNER**, Rector de la Universidad Nacional de Colombia y los Gerentes de las 22 Empresas Sociales del Estado –ESE–, de la Red Pública Distrital de Salud, con el propósito de aunar esfuerzos para el intercambio de conocimientos, tecnologías y experiencias, la búsqueda de soluciones a los problemas de salud de la población, por medio del desarrollo del modelo de atención en salud basado en la estrategia de Atención Primaria en Salud que permita alcanzar mejores condiciones de calidad de vida.

CONSIDERANDO:

Que la cooperación entre las entidades públicas fortalece los objetivos de ciudad trazados en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. y facilita la articulación e integración de las instituciones de salud y educación para la formación de profesionales competentes y socialmente responsables, cercanos a los problemas ciudadanos y a la búsqueda de soluciones concretas en el marco social.

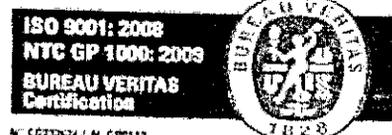
Que dentro de los objetivos generales y principios del Plan de Desarrollo “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”, se busca mejorar la calidad de vida de la población y que se reconozcan, garanticen y restablezcan los derechos humanos y ambientales con criterios de universalidad e integralidad para construir una ciudad incluyente, justa, generadora de recursos y oportunidades, próspera y solidaria, competitiva y capaz de generar y distribuir equitativamente la riqueza intelectual.

Que en igual sentido, el Plan de Desarrollo, en su objetivo estructurante Ciudad Global, propone la formación y promoción del espíritu científico, innovador y del conocimiento en salud, que tiene como meta la actualización de líneas de investigación y la ejecución de proyectos, contemplado como uno de sus ejes centrales el Plan Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación.

1



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Cra. 8ª No. 10-65

Tel. 3813000

www.bogota.gov.co

Información: Línea 195

ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, LAS 22 EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Que los avances científicos y tecnológicos transforman permanentemente el entorno y están presentes en las diferentes temáticas de la ciudad; en tal sentido, la Universidad está comprometida con la solución de problemas concretos y con la misión institucional pública que contribuye a tal fin, así como en la búsqueda permanente de nuevos conocimientos que en el campo de la salud contribuyan a resolver las necesidades de la población acorde con los derechos y principios que establece la Constitución Política.

Que esta cooperación cualifica el desarrollo de programas, proyectos y actividades científicas y tecnológicas en diferentes campos de la administración pública, brindando educación permanente, contacto de la academia con la realidad nacional en programas de pregrado y de postgrado, intercambio de pasantías académicas y administrativas de docentes, estudiantes y funcionarios, coordinación y generación de proyectos de desarrollo tecnológico, gestión del conocimiento y consultoría específica.

Que el artículo 1º de la Ley 1438 de 2011, tiene como propósito el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.

Que en desarrollo de lo anterior, Bogotá D.C. a través de la Secretaría Distrital de Salud, la Universidad Nacional de Colombia y las Empresas Sociales del Estado de la Red Pública Distrital, concurren a la suscripción del presente Acuerdo, para el cumplimiento de los objetivos que en él se proponen y de otros que se deriven del mismo, que permitan el fortalecimiento de los programas tendientes a la realización de prácticas formativas de servicios asistenciales, y el desarrollo de proyectos encaminados a la atención hospitalaria de carácter universitario, que facilite la realización de proyectos productivos específicos, el fortalecimiento institucional, la investigación, el desarrollo tecnológico, la capacitación del personal y la prestación de servicios de excelente calidad.

Con base en lo anterior las partes intervinientes,

ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, LAS 22 EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

ACUERDAN:

1. Suscribir el presente Acuerdo, con el objeto de aunar esfuerzos administrativos, técnicos, humanos y logísticos para el intercambio de conocimientos, tecnología y experiencias, en:
 - 1.1 La búsqueda de soluciones a los problemas de salud de la población, por medio del desarrollo del modelo de atención en salud basado en la estrategia de Atención Primaria en Salud, para alcanzar mejores condiciones de calidad de vida y salud.
 - 1.2 El desarrollo de los convenios de docencia servicio.
 - 1.3 La formación de talento humano en salud.
 - 1.4 El fomento de ciencia, tecnología e innovación.
 - 1.5 El desarrollo de la telemedicina u otras áreas afines.
 - 1.6 El fortalecimiento de la gestión del conocimiento en salud en el Distrito Capital.
 - 1.7 La estructura de programas conjuntos, en procura de convertir en el futuro la red pública hospitalaria del Distrito Capital en un GRAN CENTRO HOSPITALARIO DE CARÁCTER UNIVERSITARIO.
2. En consecuencia, y en virtud del presente Acuerdo las partes acuerdan:
 - 2.1. Bogotá D.C. a través de la Secretaría Distrital de Salud, promoverá en todas las entidades públicas distritales de salud, la suscripción de convenios específicos con la Universidad Nacional de Colombia para materializar los alcances del presente Acuerdo.
 - 2.2. La Universidad Nacional de Colombia, apoyará a Bogotá D.C.- Secretaría Distrital de Salud y a las ESE que conforman la Red Pública Distrital, en el

ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, LAS 22 EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

desarrollo de programas tendientes al fortalecimiento de la calidad de la provisión de servicios de salud con base en la estrategia de Atención Primaria en Salud, en los aspectos científicos, tecnológicos, de humanización y administrativos.

- 2.3. La Universidad Nacional de Colombia y las Empresas Sociales del Estado donde se realicen actividades académicas, determinarán los aportes científicos, tecnológicos y administrativos o de gestión, en el marco de los respectivos convenios de docencia servicio.
- 2.4. La Universidad Nacional de Colombia priorizará la suscripción de convenios de docencia servicio, para el desarrollo de las actividades académicas con las Empresas Sociales del Estado de la Red Pública del Distrito Capital, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 2376 de 2010, la Ley 1438 de 2011 y las normas que lo adicionen o modifiquen, sin perjuicio de los convenios ya firmados, para lo cual presentará la planeación de actividades docentes y las rotaciones para las prácticas formativas de los estudiantes de cada programa académico, acorde con el volumen de estudiantes, la capacidad instalada y el personal docente disponible para tal fin.
- 2.5. Las Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, priorizarán la firma y desarrollo de convenios de docencia servicio con la Universidad Nacional de Colombia, para el desarrollo de las prácticas formativas de los estudiantes de pregrado y posgrado, incorporándolos como parte de su modelo de atención, cumpliendo con la normatividad vigente y los estándares establecidos por la Secretaría Distrital de Salud, acorde con su capacidad instalada para la docencia, y con los objetivos misionales de la universidad y de los hospitales.
- 2.6. Las partes promoverán el desarrollo del Plan Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación alrededor de un espacio de discusión democrático y participativo, en torno a cómo la ciencia contribuye a mejorar la calidad de vida y a reducir inequidades, vinculando el sector académico, privado, público, y a la sociedad civil. Se incluirán grupos de investigación en ciencia, tecnología e innovación y nodos de conocimiento en torno a la agenda distrital de ciencia y tecnología.

ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, LAS 22 EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

- 2.7. El presente Acuerdo Marco de Cooperación no requiere para su suscripción de recursos específicos.
- 2.8. En el evento de requerirse para el desarrollo del acuerdo se podrán suscribir convenios o contratos, previo el cumplimiento de la normatividad establecida en la Ley 996 de 2005 y demás normas aplicables sobre el particular.
- 2.9. Parágrafo. Así mismo, las partes desarrollarán el objeto del presente Acuerdo con total independencia y autonomía de la una frente a la otra, a sus funcionarios y a sus dependencias.
- 2.10. Para el desarrollo y cumplimiento de los aspectos relacionados con el objeto del presente Acuerdo, se conformará un Comité Coordinador de Seguimiento, integrado de la siguiente manera: El Alcalde Mayor o su delegado, por la Secretaría Distrital de Salud, el Secretario de Despacho o su delegado; por las ESE se designarán tres (3) gerentes o sus delegados, uno (1) por cada Nivel de Atención, designados por los respectivos gerentes de las 22 ESE; por la Universidad Nacional de Colombia el Rector o su delegado. En calidad de invitados, podrán asistir funcionarios de las diferentes entidades integrantes del Acuerdo. El Comité se reunirá periódicamente y tendrá las siguientes actividades: a. Hacer reuniones de manera ordinaria, por lo menos una vez al mes y extraordinarias cuando las necesidades del Acuerdo así lo demanden. De cada reunión se levantará el acta respectiva. b. Elaborar un seguimiento periódico de los compromisos que se adquieran en desarrollo del objeto del Acuerdo. c. Evaluar las diferentes situaciones que se presenten en desarrollo del objeto del Acuerdo y proponer soluciones, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva. d. Coordinar las gestiones necesarias para facilitar el buen desarrollo del Acuerdo. e. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del Acuerdo. f. Informar a las partes los avances en el desarrollo del presente Acuerdo. g. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo o sean inherentes al mismo.
- 2.11. El Comité Coordinador de Seguimiento se conformará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Acuerdo, de lo cual se dejará constancia escrita. En la primera reunión del Comité, los integrantes



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Secretaría
Salud

**ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD,
LAS 22 EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA.**

dentro de sus miembros, designarán un (a) Presidente y un (a) Secretario (a) Técnico (a) y definirán las actividades a realizar por cada uno de ellos.

2.12. En todo caso, las delegaciones que se requieran para el desarrollo del presente convenio, deberán recaer en funcionarios (as) del Nivel Directivo, con facultad de decisión.

3. El presente acuerdo tendrá un plazo de dos (2) años, el cual podrá ser prorrogado por el mismo término, previo acuerdo de las partes.

El presente Acuerdo Marco se firma por las partes intervinientes, en Bogotá D.C., el día primero (1) de septiembre de 2011.

CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN
Alcaldesa Mayor (D)
Testigo de Honor

JORGE BERNAL CONDE
Secretario Distrital de Salud

MOISÉS WASSERMAN LERNER
Rector de la Universidad Nacional de
Colombia





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Secretaría
Salud

**ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD,
LAS 22 EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA.**

LUIS GUILLERMO CANTOR WILCHES
Gerente Hospital Simón Bolívar III Nivel
ESE

CARLOS HERNANDO LIZCANO BENITEZ
Gerente Hospital Meissen II Nivel ESE

FERNANDO ANÍBAL PEÑA DÍAZ
Gerente Hospital La Victoria III Nivel
ESE

**JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ
QUINCHE**
Gerente Hospital Bosa II Nivel ESE

GLADYS MYRIAM SIERRA PÉREZ
Gerente Hospital El Tunal III Nivel ESE

EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS
Gerente Hospital Suba II Nivel ESE

JOSE RAFAEL DOMÍNGUEZ AYALA
Gerente Hospital Santa Clara III Nivel
ESE

RICARDO BEIRA SILVA
Gerente Hospital Centro Oriente II Nivel
ESE

FABIO BARRERA BARÓN
Gerente Hospital Occidente de Kennedy
III Nivel ESE

ARGEMIRO RINCÓN ORTÍZ
Gerente Hospital San Cristóbal I Nivel
ESE





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
Salud

**ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD,
LAS 22 EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA.**

**MARTHA STELLA RODRÍGUEZ
CUBILLOS**
Gerente Hospital Tunjuelito II Nivel ESE

YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
Gerente Hospital Fontibon II Nivel ESE

**GERMAN DE LA CRUZ ARRIETA
VIOLET**
Gerente Hospital Chapinero II Nivel ESE

JAIME QUINTERO SOTO
Gerente Hospital Engativá II Nivel ESE
(E)

GLORIA LIBIA POLANÍA AGUILLÓN
Gerente Hospital Pablo VI Bosa I Nivel
ESE

GILBERTO RODRIGUEZ DAZA
Gerente Hospital Nazareth I Nivel ESE

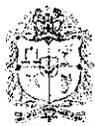
OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO
Gerente Hospital Del Sur I Nivel ESE (D)

**CARLOS EDUARDO PINEDA
AMÓRTEGUI** Gerente Hospital San Blas
II Nivel ESE

WALDETRUDÉS AGUIRRE RAMÍREZ
Gerente Hospital Rafael Uribe Uribe I
Nivel ESE

**NELSON JOAQUIN MALAVER
MONTAÑA**
Gerente Hospital Usaquén I Nivel ESE





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
Salud

**ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD,
LAS 22 EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA.**

**LILIANA PATRICIA PATERNINA
MACEA**
Gerente Hospital Usme I Nivel ESE

ESMIT TORRES MORRAS
Gerente Hospital Vista Hermosa I Nivel
ESE



BOGOTÁ
BICENTENARIO

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° 0022624 / N° 09310